FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

El Yopal, 02 de octubre de 2020

Señor Mayor
DIEGO ALEJANDRO MONROY HERNANDEZ
Director del Establecimiento de Sanidad Militar 4036
Gerente del Proyecto
Gn.

ASUNTO: Informe Preliminar de Evaluación Jurídica de la oferta de menor valor dentro del proceso de mínima cuantía No. 279-DIGSA/CENACYOPAL-2020.

Comedidamente me permito presentar al señor Gerente del Proyecto la evaluación jurídica preliminar del proceso No. 279-DIGSA/CENACYOPAL-2020 cuyo objeto contractual es: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DEL ESM BASPC 18 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA".

El término para la presentación de ofertas se estableció hasta el día 01 de octubre de 2020 hasta las 04:00 p.m. y dentro del plazo se recibió mediante la plataforma SECOP II una (01) oferta, así:

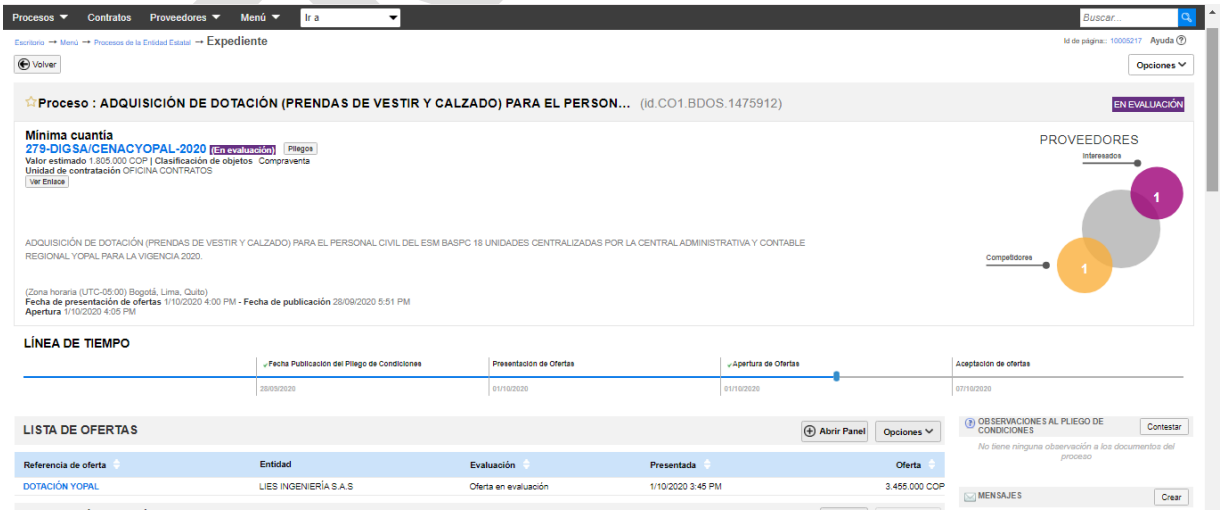

ITEM	OFERENTES	TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO
1	LIES INGENIERIA SAS	$ 1.650.000

Se procede evaluar la oferta de menor precio que corresponde a la presentada por **LIES INGENIERÍA S.A.S.**, NIT: 901.239.120-1, representada legalmente por ANGIE LISSED PERILLA DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.900.482 expedida en Villavicencio por lo que se procederá a evaluar la oferta de la siguiente forma:

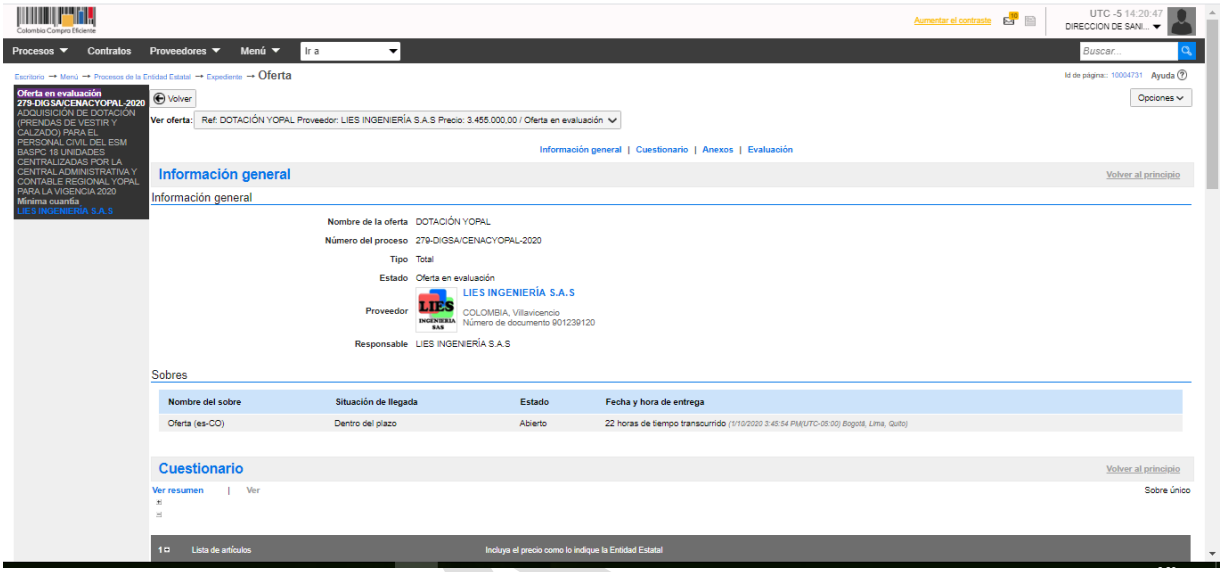

DOCUMENTO DE CARÁCTER JURIDICO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	5	**X**		Carta debidamente suscrita por su representante legal
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL y/o REGISTRO MERCANTIL	4			
-Fecha de expedición		**X**		25/09/2020
-Constitución		**X**		18/12/2018
-Termino de duración		**X**		Indefinido
-Objeto Adecuado y/o actividades comerciales		**X**		El objeto social de la S.A.S. le permite contratar el objeto contractual.

¿Restricciones para contratar del representante legal?		**X**		El representante legal no tiene restricción en razón a la cuantía del proceso
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION (LEY 190 DE 1995/LEY 1474 DE 2011)	3	**X**		
PACTO DE INTEGRIDAD	5	**X**		
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.	1	**X**		
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.	5		**X**	- Debe indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. **Debe subsanar.**
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE	1	**X**		Se verificó por parte de la entidad.
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA	1	**X**		Se verificó por parte de la entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA	1	**X**		Se verificó por parte de la entidad.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	1	**X**		Se verificó por parte de la entidad.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	1	**X**		Póliza No. 25-44-101146466 de Seguros del Estado S.A.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	3	**X**		
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	2	**X**		

CENACYOP

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2		**X**	- Debe anexarse los soportes de cumplimiento de acuerdo a lo ordenado por la resolución 312 de 2019 y de acuerdo al tamaño empresarial, tales como los documentos del profesional, tecnólogo o técnico encargado de la ejecución. - Si se tiene certificación de la AR favor aportarla. **Debe subsanar.**
FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	1	**X**		
SITUACIÓN MILITAR		**N/A**		
VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)	2	**X**		Se verificó por parte de la entidad.

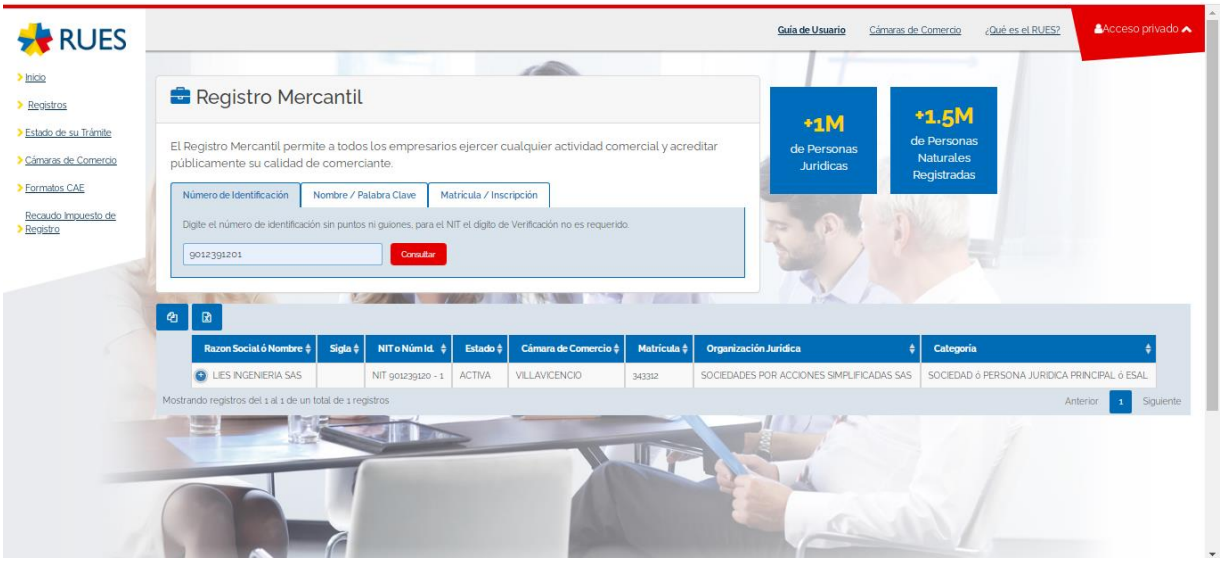

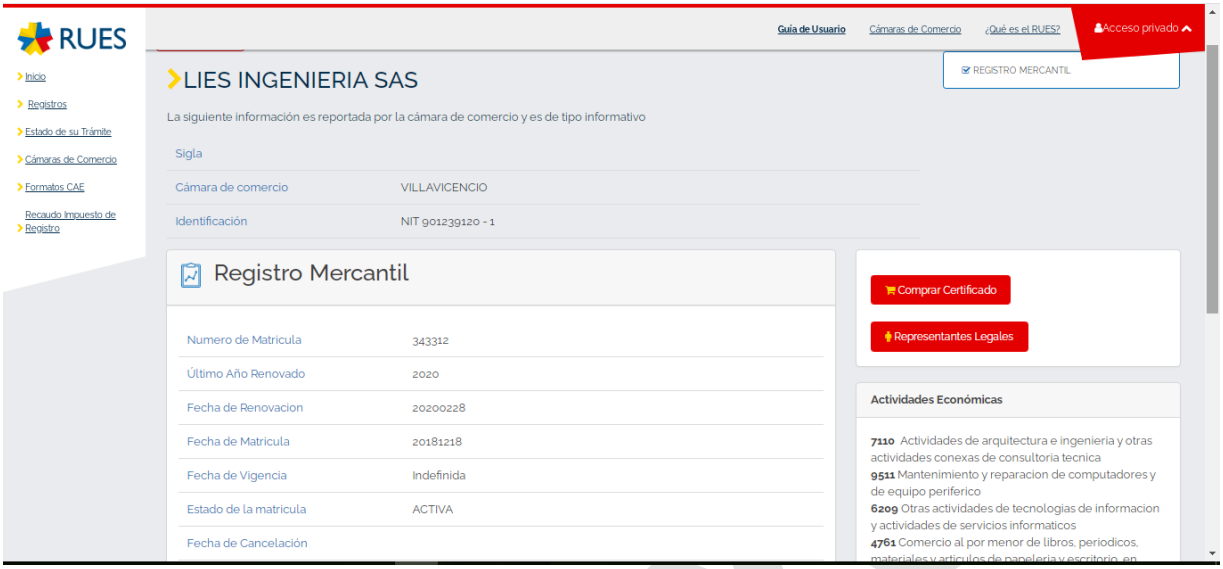
RUES
Guía de Usuario
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
LIES INGENIERIA SAS
REGISTRO MERCANTIL
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla
Cámara de comercio VILLAVICENCIO
Identificación NIT 901239120 - 1
Registro Mercantil
Comprar Certificado
Representantes Legales
Numero de Matricula 343312
Último Año Renovado 2020
Fecha de Renovacion 20200228
Fecha de Matricula 20181218
Fecha de Vigencia Indefinida
Estado de la matricula ACTIVA
Fecha de Cancelación
Actividades Económicas
7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9511 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en

RUES
Guía de Usuario
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
Fecha de Renovacion 20200228
Fecha de Matricula 20181218
Fecha de Vigencia Indefinida
Estado de la matricula ACTIVA
Fecha de Cancelación
Motivo Cancelación NORMAL
Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados 0
Afiliado N
Beneficiario Ley 1780? S
Actividades Económicas
7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
9511 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
ENLACES RELACIONADOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 151393032

WEB
14:45:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIES INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 9012391201:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 151393155

WEB
14:46:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE LISSED PERILLA DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121900482:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de octubre de 2020, a las 14:49:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9012391201
Código de Verificación	901239120120100214493O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de octubre de 2020, a las 14:50:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1121900482
Código de Verificación	1121900482201002145056

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

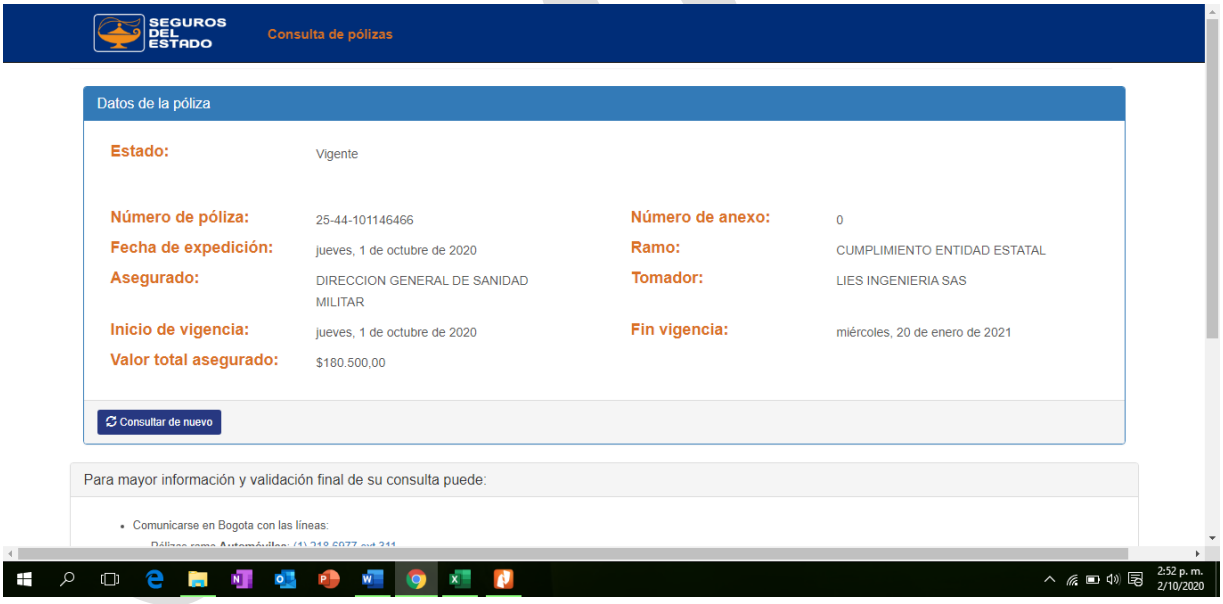

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	25-44-101146466	**Número de anexo:**	0
Fecha de expedición:	jueves, 1 de octubre de 2020	**Ramo:**	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	**Tomador:**	LIES INGENIERIA SAS
Inicio de vigencia:	jueves, 1 de octubre de 2020	**Fin vigencia:**	miércoles, 20 de enero de 2021
Valor total asegurado:	$180.500,00		

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:

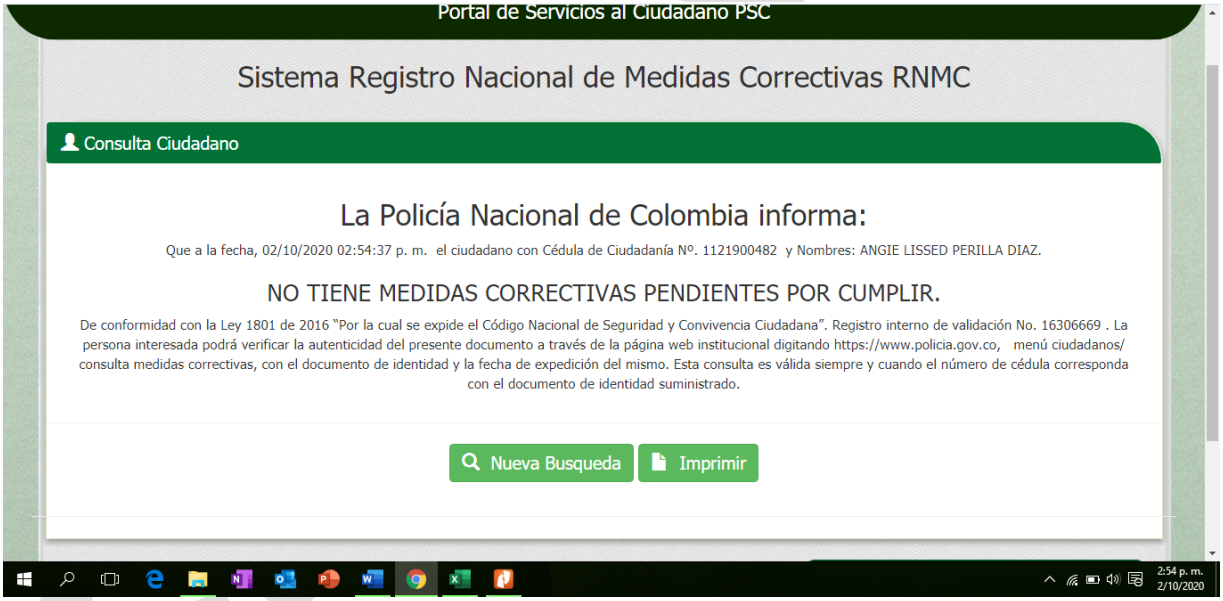

Conforme a la verificación de los documentos jurídicos presentada por el oferente **LIES INGENIERÍA S.A.S.**, NIT: 901.239.120-1, representada legalmente por ANGIE LISSED PERILLA DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.900.482 expedida en Villavicencio **NO CUMPLIÓ** en su totalidad con los requisitos habilitantes.

Conclusión de la verificación de requisitos habilitantes según la evaluación:

PROPONENTE	ENTIDAD	CUMPLE	HABILITA	CONCEPTO
1	**LIES INGENIERÍA S.A.S.**	NO	NO	**OFERTA INHABILITADA**

Conforme el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 de 2018 el proponente deberá subsanar los requisitos habilitantes hasta el término de traslado del informe de evaluación, advirtiendo que, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Del presente informe se da traslado, contado a partir de la publicación del mismo en el SECOP II.

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. OSCAR FERNEY PÁEZ PÉREZ
Comité Jurídico Evaluador CENAC YOPAL

CENACYOP